

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

A suscriptores de la provincia. Año 50 pesetas
 en forma: trimestral 15 ; semestral 30 año 60
 viajeros: " 22'50; " 45 " 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 solicitarán en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 99, donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por giro postal o letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcur-
 ridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono o cuando haya persona en la capital
 que responda de ésti.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Guber-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabili-
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (a D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. M. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 noviembre 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.326.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Buscas. — Circular.

El Alcalde de Fuentes de Jiloca me participa
 que ante aquella Alcaldía se ha presentado el
 vecino de la misma D. Francisco Carrascón
 Ruiz, denunciando que el día once del actual se
 le escapó de su domicilio una vaca, de pelo
 royo, clase castellana, cuerna largo sin serrar.
 Lleva en la parte trasera un trozo sin pelo; en
 su vista, encargo a los señores Alcaldes, guar-
 dia civil y demás autoridades de esta provincia
 que de la mía dependen, procedan a practicar
 gestiones en averiguación del paradero de dicho
 semoviente, el que será entregado a su dueño,
 caso de ser habido, y previo cumplimiento de
 cuanto dispone el vigente Reglamento para el
 régimen y administración de las reses mostren-
 cas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 5.372.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Regla-
 mento de Epizootias, se declara la enferme-
 dad viruela ovina en el término municipal de
 Ibdes, debiendo, por tanto, las Autoridades
 y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los
 interesados las disposiciones reglamentarias,
 tanto en las circunstancias actuales que a con-
 tinuación se expresan, cuanto en las que las
 Autoridades señalen sucesivamente a medida
 que nuevas invasiones lo exijan, las cuales se-
 rán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspec-
 ción provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos:
 Val de la Leña, de la partida de Val de Moros,
 que es la zona declarada infecta, con linderos
 ostensibles albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: La partida Mon-
 caraz.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de
 terreno de 200 pasos de anchura.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.390.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacante, por defunción del que lo desempe-
 ñaba, el cargo de Secretario-Contador del Hos-
 picio-Inclusa provincial de Calatayud, dotado

con el sueldo anual de tres mil trescientas pesetas, y aumento gradual, por quinquenios, en la proporción del diez por ciento del importe del mismo, la Comisión provincial ha acordado proveerlo, mediante oposición pública, ante el Tribunal designado al efecto, el cual redactará el cuestionario de las materias que han de ser objeto de la oposición, y lo dará a conocer a los aspirantes con la debida anticipación, formulando, una vez verificados los ejercicios, la correspondiente propuesta, que elevará el señor Presidente de la Excm. Diputación, del aspirante que, a su juicio, hubiera demostrado mayor suficiencia para el desempeño del cargo vacante; concediendo a los aspirante al mismo, un plazo de quince días, que finalizará el 9 de diciembre próximo, a las trece, para la presentación de instancias en la secretaría de la Diputación, acompañadas de los documentos que justifiquen hallarse libres del servicio militar activo, o acreditar haberlo cumplido, no exceder de la edad de 40 años, y observar buena conducta; debiendo acreditar también, mediante reconocimiento ante dos Médicos del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, que reúnen la aptitud física necesaria para el buen desempeño de la vacante.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1925.—El Presidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 5.393.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Inspección.

Hago saber por medio del presente, que en el día de hoy, ha cesado en su cargo de Inspector provincial del tributo, por haber cumplido el tiempo reglamentario, D. Jacobo Pano Rodríguez de Arias.

Al propio tiempo se manifiesta haber sido nombrado y tomado posesión con esta misma fecha, del cargo de Inspector del tributo, el oficial de 2.ª clase, D. Domingo Arribas Sastre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de autoridades y contribuyentes, a fin de que presten a dicho funcionario el auxilio que le sea preciso y cuantos datos y antecedentes reclame y puedan contribuir al mejor desempeño de su cometido; debiendo advertir que dicho funcionario irá provisto de los documentos correspondientes que servirán para la identificación de su personalidad.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.392.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 5.350.

Habiendo solicitado los señores Octavio y Félez la instalación y funcionamiento de un motor

eléctrico en la calle de Pignatelli, número 9, con destino a su industria de imprenta, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 5.351.

Habiendo solicitado D. Antonio Vicente Abad la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Royo, número 24, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 5.352.

Habiendo solicitado D. Alfonso Ruiz la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos en la calle de la Democracia, número 141, con destino a su industria de fabricación de muelles metálicos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 5.353.

Habiendo solicitado D. Vicente Marrasé la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de San Lorenzo, número 40, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 5.354.

Habiendo solicitado D. Mariano Jordá la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos en la calle de Barrio-Verde, número 30, con destino a su industria de construcción de máquinas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo comenzará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

* * *

Núm. 5.355.

Habiendo solicitado D. Antonio Lizán la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Alba, número 5, con destino a su industria de fábrica de gaseosas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la

instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo comenzará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

* * *

Núm. 5.356.

Habiendo solicitado D. Luis Agreda Milagro la instalación y funcionamiento de calefacción por agua caliente en el camino de las Fuentes, número 65, con destino a su industria de fábrica de tejidos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 5.366.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Visto el resultado obtenido en las subastas de acopios para conservación y su empleo en el firme de las carreteras que figuran a continuación, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el indicado servicio por las cantidades y a los señores que se expresan.

CARRETERAS	Kilómetros.	Presupuesto.	REMATE	ADJUDICATARIO
		— Pesetas.	— Pesetas.	
Magallón a La Almunia ...	1-10 y 20-25	107.787	94.068	D. Máximo Eguizabal.
Tortuera a Daroca.....	20-45	135.057'15	103.815	D. Fulgencio Andaluz.
Jaca a Sangüesa.....	44-57	168.885'39	138.645	D. Sebastián Meler.
Cariñena a Escatrón.....	66-74	44.794'80	39.000	D. Ecequiel Jimeno.
Torrelapaja a Tudela.....	7-14	42.431'55	34.400'10	D. José Lorenzo Trigo.
Escatrón a Gandesa.....	36-47	81.530'40	71.000	D. Justo Aguirre.
Caspe a Selgüa	1-4	26.477'64	21.200	D. Joaquín Escuder.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y a fin de que puedan otorgar la escritura correspondiente, en término de un mes, a contar de la fecha de este BOLETÍN.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1925. — El Ingeniero Jefe, Luis M.^o Moreno.

Núm. 5.379.

ESCUELA INDUSTRIAL DE ZARAGOZA

Debiendo constituirse el Claustro extraordinario de esta Escuela Industrial correspondiente a la zona 5.^a (Aragón), constituido por todos los Peritos Industriales que residan en las tres provincias aragonesas, se pone en conocimiento de los interesados que, para tal efecto, deberán presentar en la secretaría de la Escuela su Título académico o profesional para su registro, conforme dispone el artículo 73 del Reglamento provisional de 6 de octubre de 1925 para la aplicación del Estatuto de Enseñanza industrial a las enseñanzas elementales y profesionales.

El expresado registro es necesario como requisito previo para poder formar parte del citado Claustro extraordinario, el cual será convocado a sesión antes de finalizar el actual año de 1925.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1925. — El Director, Teófilo S. Berganza.

SECCIÓN SEXTA**Chiprana.**

Por el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para el actual año económico de 1925-26, formado para compra de la turbina de esta villa y arreglo de la escuela de niñas, al objeto de oír reclamaciones.

Chiprana, 10 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Pedro Vicente.

Sisamón. N.º 5.384.

D. Benito Monge Mazo, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 30 del corriente mes, a las diez horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, la tercera subasta pública de pastos del monte titulado «La Calzada», núm. 16 del Catálogo, bajo el tipo de 1.800 pesetas, con rebaja del 10 por 100 de la tasación, por haber resultado desierta la segunda, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta secretaría.

Asimismo hago saber que el mismo día 10, a las doce horas, tendrá lugar, en la misma Casa Consistorial, la tercera subasta pública de leñas, del expresado monte, bajo el tipo de 750 pesetas, con rebaja del 10 por 100 de la tasación, por haber resultado desierta la segunda.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo ordenado en el artículo 162 del Estatuto municipal.

Sisamón, a 16 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Benito Monge.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 511 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 5.360.

SORIA GARCÍA, Justo; hijo de José y de Victoria, natural de Villanueva de la Cañada (Zaragoza), de estado soltero, de oficio albañil, de treinta y cuatro años de edad, de estatura mediana, pelo castaño, cejas al pelo nariz regular, boca grande, color sanguíneo, poseyendo como señas particulares tres cicatrices, una en la sien derecha, otra encima de la ceja izquierda y otra en el lado de la barba de este mismo costado, domiciliado últimamente en la prisión provincial de Zaragoza, condenado en causa por nombre supuesto, comparecerá ante el Juez instructor de la citada causa, Comandante de Infantería permanente de Causas de la 6.^a Región, con destino en esta plaza, D. Alfonso Benlegui Canet, en el Juzgado sito en el Gobierno Militar, en el término de treinta días, a partir de esta publicación.

Pamplona, 11 de noviembre de 1925.—Alfonso Benlegui.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.373.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multa impuesta a Manuel Trullenque, en 13 de agosto de 1924, se sacan a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo y las demás condiciones de la anterior la finca que se describe en el edicto para la primera, inscrito en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 222, del 18 de septiembre de 1925.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre actual a las diez.

Dado en Caspe, a diez y siete de noviembre de mil novecientos veinticinco. — Juan Lladó Cándido Mola.

Núm. 5.321.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que sigue el Banco Zaragozano

de esta plaza contra D.^a Pilar Forriol García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

1. Un edificio, en la partida de los llanos del Salz de la villa de Zuera, de 400 metros superficiales de extensión; que confronta al norte y sur con llanos, este con camino que conduce a la Ermita de la Virgen del Salz y al oeste con monte, que figura con un líquido imponible de ciento cincuenta pesetas: tasado dicho edificio en dos mil nueve pesetas.

2. El usufructo de la mitad indivisa de una era cercada de tapias, en la villa de Zuera, partida Pozo del Hielo, de cabida 28 áreas, 61 centiáreas; linda por saliente con finca de los herederos de Timoteo Herrera, por poniente con Pozo del Hielo, con mediodía y norte con balsa del Pozo Hielo: valorada dicha mitad en cincuenta pesetas.

3. El usufructo de la mitad indivisa de un huerto, en la misma villa, partida de las Vacías, de cabida 53 centiáreas, 9 áreas; linda al norte con finca de Julián Ibarzal, saliente río Gállego y al poniente con camino de herederos. No puede apreciarse el valor por habérselo llevado el río.

4. Idem del campo sito en Zuera, partida Soto del Salz, de 50 áreas, 5 centiáreas; linda al norte con cabañas, al saliente con acequia, al mediodía con la de Ramón Arquez y al poniente con camino de herederos: valorado en sesenta y cinco pesetas.

5. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, sito en el mismo término, partida Soto del Salz, de 1 hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas de cabida; linda al norte y saliente con finca de Francisco Asso, al sur con acequia del interesado y al poniente con acequia: valorado en ciento cincuenta pesetas.

6. Idem del campo sito en los mismos términos y partida, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda al norte con caseta del interesado, al saliente con Antonio Solanas, al mediodía con la de Francisco Asso y al poniente con acequia: valorado en ochenta pesetas.

7. Idem del campo sito en la propia villa y partida Soto del Salz, de 1 hectárea, 71 áreas, 63 centiáreas; linda al norte con finca de Pablo Fanlo, al saliente con la de Manuel Asso, al mediodía con la de Justo Pérez y al poniente con acequia: valorado en doscientas veinticinco pesetas.

8. Idem del campo en igual término, partida Soto del Salz, cabida 57 áreas, 21 centiáreas; linda al norte con río Gállego, al saliente con finca de Manuel Asso, al mediodía con la de Pablo Fanlo: valorado en setenta y cinco pesetas.

9. Campo, sito en la misma villa, partida Soto de Letosa, cabida 1 hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas; linda al norte con templadero, al sur con finca del señor Ineba, al mediodía con la de Pedro Fanlo y al poniente con acequia: valorado en ciento cuarenta pesetas.

10. La mitad del usufructo del campo sito en

la misma villa, de 50 áreas, 21 centiáreas; linda al norte con finca de Antonio Ineba, al saliente con la de Antonio Asso, al mediodía con la de Nicolás Marcén y al poniente con la de Manuel Marcén: valorada en setenta pesetas.

11. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, sito en la misma villa, partida de Letosa, cabida 42 áreas, 90 centiáreas; linda al norte con finca de Antonio Alayete, al sur con la de Antonio Asso, al mediodía con la de Nicolás Marcén y al poniente con yermo. Valorado en cincuenta pesetas.

12. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, sito en la misma villa, partida de Lentsca, de 85 áreas y 81 centiáreas; linda al norte con finca de Pedro Duerto, al saliente con la de Mariano Nasarre, al mediodía con la de Tomás Ainsa y al poniente con camino de herederos. Valorado en ochenta pesetas.

13. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, en la misma villa, partida del Soto de Letosa, cabida 28 áreas y 60 centiáreas; linda al norte con finca de Tomás Asso, al saliente con la de Lorenza Abadía, al mediodía con otra del interesado y al poniente con acequia de Candabía. Valorado en treinta y cinco pesetas.

14. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, en la misma villa, partida de Pinsabina, de cabida una hectárea, 28 áreas y 72 centiáreas; linda al norte con finca de Benito Herrera, al saliente con... y al mediodía y poniente con monte. Valorado en quince pesetas.

15. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, sito en la misma villa, partida de Pinsabina, de cabida 85 áreas; linda al norte con Benito Herrero, al saliente con finca de herederos de Joaquín Abió y al mediodía y poniente con monte. Valorado en doce pesetas con cincuenta céntimos.

16. Mitad indivisa de una caseta, en la misma villa, partida Soto del Salz; linda al norte, saliente, mediodía y poniente con interesado. Nada produce por ser albergue.

17. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, sito en la misma villa, partida Soto del Salz, de una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas; linda al norte con finca de Ramón Artegui, al poniente con la de Francisco Asso y al mediodía con la de Antonio Ineba. Valorado en ciento cincuenta pesetas.

18. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, sito en la partida de Soto del Salz, de 28 áreas y 60 centiáreas; linda al saliente con finca de Ramón Arqué, al norte con acequia y al poniente y mediodía con camino. Valorado en treinta pesetas.

19. El usufructo de la mitad indivisa de una casa, en la misma villa, partida de los Rincones, sin número, de un piso sobre el firme, de superficie ignorada; linda al saliente con camino de herederos, al poniente con finca de Licer Borque, al mediodía con Pablo Fanlo y al norte con monte. Valorado en cincuenta pesetas.

20. El usufructo de la mitad indivisa de una viña, sita en la misma villa, partida de las Lardas, de 21 áreas y 46 centiáreas; linda al norte

con la de Marcelino González, al saliente y mediodía con la de Joaquín Abio y al poniente con camino. Valorado en dos pesetas.

21. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, en la villa de Zuera, partida de Las Lardas, de una hectárea, 71 áreas y 63 centiáreas; linda al norte y poniente con finca del recurrente, al mediodía con la de Mauricio Ligorret y al saliente con la de Santiago Marcén. Valorado en quince pesetas.

22. El usufructo de la mitad indivisa de una casa, sita en la misma villa de Zuera, calle de San Pedro, número veintinueve, de dos pisos levantados o sea además del firme; linda por la derecha con la de Antonio Juan, por la izquierda con corral llamado de Ferol y por la espalda con calle baja: valorado en doscientas pesetas.

23. El usufructo de la mitad indivisa de una viña, sito en la misma villa de Zuera, partida de Las Lardas, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda al saliente con finca de D. Antonio Simón, al mediodía con la de Antonio Nasarre y al poniente y norte con yermo de monte común: valorado en cinco pesetas.

24. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, sito en la villa de Zuera, partida Soto del Salz, cabida 2 hectáreas; linda al poniente con la de Pablo Fanlo y al saliente y norte con yermo monte común: valorado en doscientas cincuenta y seis pesetas.

25. El usufructo de la mitad indivisa de un campo, sito en la villa de Zuera, partida Soto de Letosa, de 1 hectárea, 11 centiáreas; linda al norte con yermo, al saliente con finca de Juan Herradén, al mediodía con la de herederos de Manuel Aínsa, al poniente con acequia: valorado en ciento cuarenta pesetas.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de diciembre venidero, a las diez horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, se observarán las siguientes reglas:

Los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que hayan de rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Esta subasta se verifica sin sujeción a tipo y que las fincas carecen de títulos de propiedad sin que se haya suplido su falta, siendo de cuenta del comprador proveerse de ellos.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de noviembre de mil novecientos veinticinco. — Angel Villar y Madrueno.—El Secretario, P. H., Plácido Martín.

Núm. 5.349.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintidós de diciembre venidero y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la

Democracia, número sesenta y cuatro duplicado, la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, de las fincas que se dirán, embargadas en los autos de juicio ejecutivo que sigue la Sucursal del Banco de España en esta plaza, contra don Eduardo Palomar Mendivil, en reclamación de cantidad.

La sexta parte indivisa de una fábrica de harinas, titulada La Perla Aragonesa, hoy Vinícola Aragonesa, con sus útiles, almacenes, dependencias correspondientes en término de Zaragoza, en el denominado Adulas, partida Adulas de Miraflores. La fábrica consta de planta baja y cuatro pisos y tiene de superficie doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, que son de suelo firme; tiene una superficie de dos mil ciento treinta y ocho metros cuadrados y los almacenes, que son de suelo firme, tienen una superficie de dos mil ciento treinta y ocho metros cuadrados, y la otra vivienda que consta de planta baja y dos pisos, es de sesenta metros, todas las construcciones son de ladrillo a cara vista y las fincas se distinguen con el número cuatro y los edificios están comprendidos dentro de las fincas que se va a deslindar; confronta al norte con paseo de la Mina, por donde tiene su entrada, al sur con camino de las Torres, al este con finca antes de Pedro Andrés, hoy de Solsona y al oeste con río Huerva y molino harinero de Ballestar, antes, hoy día del Sr. Samper y con finca de D. Rafael Campos de Villalba, después de Prada y hoy día de la viuda de Gregorio Luna; toda la finca se halla rodeada de tapias y tiene una superficie, según los antiguos títulos de propiedad, de diez mil seiscientos seis metros cuadrados y según medición recientemente practicada, catorce mil ciento treinta y siete metros cuadrados o lo que fuere. Dentro de este perímetro o predio existe una torre que estaba unida a la anterior por un puente, sobre el río Huerva: tasadas las dos fincas en junto o sea la fábrica y la torre, en la suma de trescientas noventa y cinco mil pesetas, correspondiendo a la sexta parte origen de la subasta, la suma de sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

La sexta parte indivisa de una casa llamada de Aytona, sita en esta ciudad, parroquia y plaza de Nuestra Señora del Pilar, señalada con el número diez y siete antiguo, hoy diez; lindante por su fachada principal con dicha plaza, por derecha entrando con retiro alto de la Catedral, por la izquierda con edificio que fué de Religiosos Agustinos Descalzos y por la espalda con ribera del río Ebro: tasada toda la finca en la suma de cuatrocientas sesenta mil pesetas y su sexta parte origen de subasta en sesenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Para dicha subasta se observarán las siguientes reglas:

1.º Los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el

diez por ciento del valor de la finca origen de subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, descontando el veinticinco por ciento dicho.

3.^a Que no existen títulos de propiedad, pudiendo los licitadores examinar los antecedentes que obren en autos relativos a la propiedad de las fincas, cuyas porciones se venden, y siendo de cuenta del comprador proveerse de ellos.

Dado en Zaragoza, a nueve de noviembre de mil novecientos veinticinco. — Angel Villar y Madruño. — El Secretario, P. H., Plácido Martín.

Núm. 5.307.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madruño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que por auto de esta fecha, se declaró en estado de quiebra al comerciante de esta plaza D. Luis Andrés Maestre, lo que se pone en conocimiento del público para que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dicha entrega y pagos de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; de todo lo que harán entrega al Depositario-Administrador D. Juan Pérez Herrero, que tiene su domicilio en esta ciudad y edificio del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Libertad. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario de la quiebra, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Zaragoza, a catorce de noviembre de mil novecientos veinticinco. — Angel Villar y Madruño. — El Secretario, Celestino Suárez.

Núm. 5.292.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En providencia de esta fecha, dictada en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 245 de 1925, seguido contra José Trigo Lon y otros, por hallazgo de explosivos, he acordado citar por medio de la presente a Inocencio Borqui, ausente en ignorado paradero, para que a las diez horas de los días veintinueve y treinta de diciembre próximo, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de declarar como testigo en el acto del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, doce de noviembre de mil novecientos veinticinco. — El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 5.357.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que se tramitan en dicho Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación,

La mitad indivisa de un fundo, compuesto de dos partes, separadas por el río Huerva, conocida la primera, por la Vinícola Aragonesa, por haber estado allí esa industria. Está situada en el Paseo de la Mina, y es un conjunto de edificios y patios que ocupa una superficie de unos cinco mil treinta metros cuadrados, teniendo unos sesenta y siete metros cincuenta centímetros de línea de fachada a dicho Paseo; linda por la derecha con camino particular de la fábrica de harinas del señor Samper y con el río Huerva, a la izquierda con camino particular del señor Solsona y por la parte posterior con el citado río Huerva, sobre el que tenía en tiempos un puente de cauce a la finca de la orilla opuesta: tasada la expresada mitad en ciento ochenta mil pesetas.

La mitad indivisa de la parte rústica o torre, y que estaba unida a la anterior por un puente particular sobre el río Huerva, que desapareció en la última avenida extraordinaria de dicho río: Se compone de un campo bajo, de tres áreas, una centiárea, con muro de contención sobre el citado río, y desde este campo, por medio de doble escalinata de piedra, se asciende a la parte alta de la finca, que tiene una diferencia de altura de unos siete metros, que es huerta de forma un poco irregular, de cincuenta y siete áreas sesenta y cinco centiáreas, conteniendo esta huerta árboles frutales y una casa vivienda para el hortelano, de unos cuarenta metros cuadrados de planta; confronta al norte con el río Huerva y propiedad de los señores Samper, al mediodía con el llamado camino de las Torres, al este con la finca de D. Lorenzo Solsona y la número doscientos tres de la partida de Adula del Lunes, término de Miraflores, y al oeste con finca de los señores Samper. Toda la huerta está cercada de tapias ordinarias: tasada la mitad de la finca rústica que se acaba de reseñar, en diez y siete mil quinientas pesetas.

Las mitades indivisas antes descritas, constituyen y se sacan a la venta como una sola finca, si bien ha sido tasada separadamente la edificación urbana de la parte rústica, formando el valor de la totalidad de la finca, la cantidad de ciento noventa y siete mil quinientas pesetas, de las que se rebaja el veinticinco por ciento de la tasación por ser segunda subasta la que se anuncia.

En el justiprecio de la finca por el Perito Arquitecto D. Luis de la Figuera Lezcano, se ha tenido en cuenta la extensión de la misma y su emplazamiento, tan cercano al ensanche de

la ciudad de Zaragoza iniciado por esta parte.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos duplicado de la calle de la Democracia, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las once horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y por último, que en la secretaría del actuario, en días y horas hábiles hasta el señalado para la subasta, se exhibirá a cuantos lo interesen, el informe descriptivo de la tasación realizada por el Arquitecto antes nombrado, así como también cuanto obra en los autos relativo a títulos de propiedad de los inmuebles objeto de la subasta en su mitad indivisa, como se ha expresado.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de noviembre de mil novecientos veinticinco.—Juan de Hinojosa.— Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 5.359.

Edicto.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos deducidos por el Procurador D. José Jiménez, en nombre de don Fernando Cavero, contra D. Miguel S. Cuadrada, sobre pago de pesetas, en los que se saca por segunda vez a pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente finca:

Un edificio, sito en Mataró, de cinco cuerpos y dos altos destinados a fábrica de curtidos, situados en las calles de Cataluña e Isern, o carretera de esta ciudad a Argenton, y detrás de las casas de la calle de Fray Luis de León de esta misma ciudad, señalado en la primera con el número treinta y cinco, con una gran extensión de terreno unido a la propia finca, la que se halla dotada de tres cuartos de pluma de agua viva y otros dos cuartos o media pluma procedente de la mina que fué de Teodoro Matas; cuya finca linda por oriente con la calle de Cataluña, mediodía con los derechohabientes de Félix Fontanals, por poniente con los sucesores de Francisco G. Minguell y por norte parte de los derechohabientes de Joaquín Asensio y carretera de Argenton, hoy calle de Isern: valorada en ciento treinta y seis mil diez y siete pesetas.

Se previene a los licitadores, que para tomar

parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale a subasta y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que no se han suplido previamente los títulos y que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en secretaría; que la subasta será doble y simultánea en este Juzgado (Democracia, sesenta y dos duplicado) y en el de primera instancia de Mataró, habiéndose señalado para el acto del remate el día treinta y uno de diciembre próximo y hora de las once.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Zaragoza, a once de noviembre de mil novecientos veinticinco. Juan de Hinojosa.—Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.337.

Muel

D. Mariano Soler Aliaga, Juez municipal de la villa de Muel;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia.—En el Juzgado municipal de la villa de Muel, a quince de octubre de mil novecientos veinticinco. El Sr. Juez municipal don Mariano Soler Aliaga, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido a instancia de D. Vicente Sánchez Julián, mayor de edad, casado, propietario, en nombre propio, contra la vecina de Longares Francisca Fortea Ramírez, sobre reclamación de la cantidad de quinientas setenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos, procedente de géneros de su establecimiento.—Fallo.—Que declarando procedente la demanda formulada por D. Vicente Sánchez Julián y declarando rebelde a la demandada D.^a Francisca Fortea Ramírez, vecina de Longares, debo condenar y condeno a la expresada D.^a Francisca Fortea Ramírez a que pague a D. Vicente Sánchez Julián la cantidad de quinientas setenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos y al pago de costas, ratificando el embargo preventivo en méritos de estos autos con fecha diez del mes en curso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Soler.—Rubricado.»

Cuya sentencia se publica mediante el presente edicto en atención a la rebeldía e ignorado paradero de la demandada, a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Muel, diez y seis de noviembre de mil novecientos veinticinco.—Mariano Soler.—P. S. M. Miguel Domingo, Secretario.